



# Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 020-2024-MPC

*Aplao, 28 de febrero del 2024*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

**VISTOS:** EL OFICIO 014-2024-IN-VOI-DGIN/ARE/CAS, presentado por el sub prefecto de la Provincia de Castilla quien solicita apoyo para el control de veda del camarón

**POR CUANTO:** El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria Nro. 03 de fecha 20 de febrero del presente año, se acordó.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que el Oficio 014-2024-IN-VOI-DGIN/ARE/CAS, presentado por el sub prefecto de la Provincia de Castilla quien solicita apoyo para el control de veda del camarón y dar cumplimiento al plan de trabajo y dar cumplimiento a la Resolución ministerial nro. 000430-2023-PRODUCE.

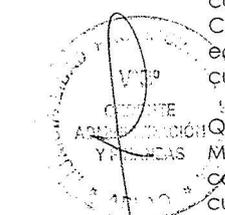
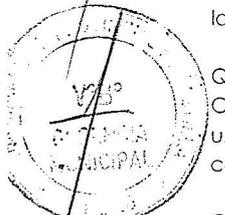
Que, el expediente administrativo n° 00754-2024 se ha registrado la carta GS-LT-017-2024 mediante la cual la Compañía Minera Azafranal S.A.C., remite el convenio de colaboración interinstitucional respecto del soporte de una unidad vehicular por el periodo de 03 meses y la entrega de materiales y equipos para el desarrollo de la campaña de control de la Veda del Camarón 2024 en el valle de Majes.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nro.- 016-2024-MPC se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CIA ZAFRANAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA respecto del soporte de una unidad vehicular por el periodo de 03 meses y la entrega de materiales y equipos para el desarrollo de la campaña de control de la Veda del Camarón 2024 en el valle de Majes.

Que se cuenta con El Informe Nro. 048-2024-GPP/MPC de fecha 13 de febrero del 2024 en la cual el gerente de planificación y presupuesto indica que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para otorgar el apoyo solicitado por el sub prefecto de la Provincia de Castilla.

Que, en sesión de concejo después del debate correspondiente se determinó que a la fecha se cuenta con un convenio DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CIA ZAFRANAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA respecto del soporte de una unidad vehicular por el periodo de 03 meses y la entrega de materiales y equipos para el desarrollo de la campaña de control de la Veda del Camarón 2024 en el valle de Majes por lo cual no es conveniente el apoyo

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siendo así, y estando a lo determinado por el Jurado Nacional de Elecciones según Resolución n.º 316-2021-JNE, el Concejo Municipal tiene la competencia y obligación de





trasladar los documentos que las partes presenten a efectos de no vulnerar sus derecho de defensa e igualdad de armas en el proceso sub materia.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con una abstención del Regidor PROF. FREDY HERNAN FUENTES GUTIERREZ y los demás en contra se aprueba **POR MAYORÍA DESESTIMAR EL PEDIDO REALIZADO POR LA SUB PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA** quien solicita apoyo para el control de veda del camarón

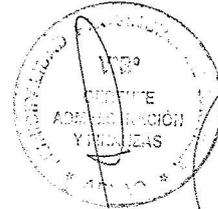
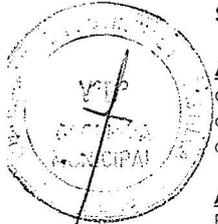
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR, EL PEDIDO REALIZADO POR LA SUB PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA** quien solicita apoyo para el control de veda del camarón ya que se cuenta a la actualidad con un convenio de colaboración interinstitucional entre la CIA ZAFRANAL y la Municipalidad Provincial de Castilla campaña de control de la Veda del Camarón 2024 en el valle de Majes

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Abog. Paul Christian Ayala Pima  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE